



**RESOLUCION Nro. 016 212**  
( 29 JUL 2009 )

**POR LA CUAL SE DELEGAN LOS TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PEREZ- ICETEX**

*En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Acuerdo 013 de febrero de 2007 y,*

**CONSIDERANDO**

*Que la Constitución Política en el artículo 211 dispone que la ley fijara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que en principio están asignadas a éstas.*

*Que la ley 489 de 1998 en su artículo 9 señala que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución y de conformidad con la presente la ley, podrán mediante acto administrativo, delegar el ejercicio de funciones a sus colaboradores, o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.*

*Que conforme al inciso segundo del artículo 211 de la Constitución Política la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponde exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de la supervisión o vigilancia que debe ejercer sobre las funciones delegadas.*

*Que los estatutos del ICETEX en el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No 013 del 21 de febrero de 2007, establece que la Presidenta puede delegar funciones de su competencia, con las limitaciones que al respecto establece la ley 489 de 1998.*

*Que se hace necesario hacer más eficiente y eficaz los trámites de liquidación de los contratos, efectuando de una manera oportuna el balance final de los mismos a fin de que se cumplan con los términos establecidos para dicho trámite, para lo cual se requiere, no sólo la elaboración de los respectivos documentos liquidatorios, sino también la firma por el Jefe de la dependencia responsable de la ejecución contractual.*

*En merito de lo expuesto,*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar el trámite correspondiente de liquidación de los contratos y la suscripción de las actas de liquidación, a la Secretaria General, Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Directores de área, que conforman la estructura orgánica del nivel directivo del ICETEX, prevista en el Decreto 380 de 2007, así como, a los asesores de Presidencia y Comerciales de los puntos de atención del ICETEX.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los delegatarios deberán presentar un informe trimestral a la Coordinación de Contratos sobre el estado de las liquidaciones a cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Grupo de Contratos adscrito a la Secretaria General, dará el apoyo jurídico necesario a los delegados en caso de ser necesario, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo de los mismos.



**RESOLUCION Nro. 0622**  
( 29 JUL 2009 )

**POR LA CUAL SE DELEGAN LOS TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**

**ARTICULO CUARTO:** Las actas de liquidación deberán estar suscritas por el delegatario y el supervisor o interventor del contrato. Este último, verificará que el objeto y términos de contrato se cumplan en las condiciones pactadas.

**ARTICULO QUINTO:** La Oficina de Control Interno supervisara de manera periódica el cumplimiento de la respectiva delegación, e informara a la Presidenta sobre cualquier eventualidad que se presente en el ejercicio de las funciones delegadas.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Presidenta podrá reasumir las funciones delegadas en cualquier momento, sin que medie acto administrativo para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige partir de la firma.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 29 días del mes de julio de 2009.

**LA PRESIDENTA**

**MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**



## MEMORANDO

**PARA:** *Secretaria General, Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Directores de área, Asesores de Presidencia y Comerciales de los puntos de atención de ICETEX.*

**DE:** *PRESIDENTA ICETEX.*

**ASUNTO:** *Aplicación de la Resolución, por la cual se delegan los tramites de liquidación de contratos.*

*Con el fin de dar aplicación a la Resolución por la cual se delegan los trámites para la liquidación de contratos del ICETEX, de manera atenta me permito solicitar tener en cuenta las siguientes recomendaciones:*

### **a. EN CUANTO AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN**

- 1. En los tramites de liquidación es necesario acoger el capítulo séptimo artículo 25 del Manual de contratación del ICETEX.*
- 2. La liquidación de los contratos corresponde a la última etapa del contrato denominada pos contractual y tiene por objeto establecer comúnmente lo que se denomina el balance del contrato, es decir: cómo se cumplieron por las partes sus correlativas obligaciones y determinar el estado económico en que se encuentra el contrato para poder declararse a paz y salvo o, en caso contrario, determinar las sumas que una de las partes deba a la otra, o las obligaciones pendientes a cargo de una de ellas.*
- 3. La liquidación procede en los contratos que celebre el ICETEX que sean de trato sucesivo, o aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo, o aquellos que por su naturaleza u objeto así lo ameriten.*
- 4. El procedimiento de liquidación debe sujetarse al término estipulado para realizar el trámite correspondiente. (Es decir cuatro meses siguientes a la terminación del contrato).*
- 5. En el Acta de Liquidación se debe determinar claramente las partes, (contratante y contratista), el estado económico de las prestaciones contractuales, los acuerdos, conciliaciones, o transacciones a que llegaren las partes, y los reclamos u observaciones que fueren del caso.*
- 6. En el Acta de Liquidación debe contemplar claramente el cumplimiento o no de las obligaciones, y el estado de estas frente al contrato, también debe constar*

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 382 16 70  
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77  
www.icetex.gov.co  
CARRERA 3 NO. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA



- expresamente el cumplimiento o no de los compromisos surgidos del sistema de seguridad social.
7. El acta de liquidación deberá suscribirse por el correspondiente delegatario y el interventor o supervisor del contrato, en algunos casos estas condiciones podrán coincidir en una sola persona.
  8. El interventor o supervisor del contrato es el responsable de la vigilancia del mismo, y quien verifica que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactadas.
  9. Las funciones y responsabilidades cargo del interventoría se encuentran expresamente señaladas en el artículo 23 del Manual de Contratación del ICETEX.
  10. El Delegatario durante el trámite de liquidación del contrato, debe verificar que la garantía del mismo se encuentre vigente, si se prevé alguna demora solicitar su correspondiente ampliación o extensión.
  11. Anexo a la presente se acompaña un modelo de acta de liquidación, sin perjuicio de la aplicación de la Resolución, por la cual se delegan los tramites de liquidación de contratos, mediante la cual se dispuso que el Grupo de Contratos adscrito a la Secretaria General, dará el apoyo jurídico necesario a los delegados en caso de ser necesario.
  12. Lo delegatarios deberán tener en cuenta en los trámites de liquidación de contratos, que procede en primer término, la de común acuerdo en la que, como su nombre lo indica, prima el acuerdo y la voluntad de las partes. Si el contratista no se presenta dentro del plazo o no se logra consenso respecto al contenido del acta de liquidación, se procederá a la liquidar mediante acta unilateral de liquidación contractual, con plena garantía en el ejercicio de contradicción para el contratista, en la misma conforme al artículo 25 del Manual se dejara expresa constancia de la terminación y liquidación del contrato.
  13. Es fundamental que los delegatarios como responsables del proceso lleven a cabo un monitoreo permanente a las actuaciones que se surtan en el trámite de liquidación a fin de garantizar, que el producto final es decir la liquidación quede finiquitada.

**b. REPORTE DE GESTION POR PARTE DE LOS DELEGADOS.**

Es obligación de los delegados presentar un informe sobre el estado de liquidaciones a cargo, el cual deberá ser presentado a la Coordinación de Contratos durante los cinco primeros días de cada trimestre, iniciando el mes de septiembre de 2009. El mismo deberá contener una relación detallada de los trámites liquidatorios de conformidad con el siguiente cuadro:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR.

PBX: 382 16 70

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77

www.icetex.gov.co

CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA



### LIQUIDACIONES DE COMUN ACUERDO

No. de Contrato u Orden de Servicio	Fecha, y Estado del trámite	Fecha de suscripción del Acta de liquidación	Observaciones
-------------------------------------	-----------------------------	--	---------------

### ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL

No de Contrato u Orden de Servicio	Fecha y Estado del trámite	Fecha de expedición del acta de Liquidación	Informe del Estado del Trámite de contradicción	Fecha del acto que resuelve la contradicción.
------------------------------------	----------------------------	---	---	---

#### c. SUPERVISION

La supervisión de los delegatarios estará a cargo de la Oficina de Control Interno que deberá verificar de manera periódica como se viene desarrollando la respectiva delegación.

#### d. CAPACITACIÓN.

Este Despacho, comprometido con los resultados esperados, producto del proceso de delegación, en cuanto a una mayor eficiencia y oportunidad en los trámites, ha dispuesto que la Secretaria General lleve a cabo una nueva capacitación en materia de liquidación de contratos el próximo viernes 28 de agosto de 2009 de 9 am. 11. a.m.

#### e. DOCUMENTOS SOPORTES Y ACTAS DE LIQUIDACION.

Conforme a las normas, el acta de liquidación deberá estar acompañada:

- Pagos efectuados al contratista.
- Pagos y constancia de verificación por parte de la entidad de las obligaciones parafiscales.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor en el período que corresponda.
- Certificación de paz y salvo documental, si fuere del caso.

Dichos documentos y el acta firmada, deberán ser allegados al expediente único contractual que reposa en el archivo de gestión.

Cordialmente,

  
**MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 382 16 70  
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77  
www.icetex.gov.co  
CARRERA 3 NO. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA